



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-59934803-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-23360508- -APN-ATRGA#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-937-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 3/4 del documento N° IF-2024-23368181-APN-ATRGA#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1271/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 09:26:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 09:26:18 -03:00

ACTA ACUERDO LOCAL**UTHGRA, Secc. Rio Gallegos – CÁMARA DE EL CALAFATE**

En la Ciudad de El Calafate, siendo las 19.00 horas del 01 de marzo de 2024, comparecen en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) – Seccional Rio Gallegos**, representados en este acto por el Sr. **AUGUSTO BAEZ** en su carácter de *Secretario General – Secc. Rio Gallegos*, la Sra. **EUGENIA PACHECO** en su carácter de *Secretaria General Adjunta* y el Sr. **DANTE INOSTROZA** en su carácter de *Secretario Administrativo*, todos con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento; y por otra parte, la **CÁMARA DE HOTELERÍA, GASTRONOMÍA, COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES AFINES de EL CALAFATE**, representada en este acto por intermedio de su Presidente, la Sra. **CECILIA SMART**, con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento; en conjunto "**LAS PARTES**", en forma conjunta manifiestan haber logrado el acuerdo que a continuación detallan.

LAS PARTES, teniendo en cuenta aspectos actuales y específicos de la situación propia de la localidad de Calafate y en relación al **ACUERDO COMPLEMENTARIO II-PARITARIA 2023/2024** firmado en fecha 23 de febrero de 2024 entre la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** y la **FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERO GASTRONÓMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.E.H.G.R.A.)**, acuerdan realizar una redefinición del punto "**PRIMERO: 1.2.-**" en el que establecieran a nivel nacional cuatro tramos que comprendían una gratificación extraordinaria no remunerativa que para el mes de abril/2024 era finalmente equivalente del 90% (NOVENTA POR CIENTO) de los básicos vigentes al 31.12.2023. Por este motivo convienen redefinir la modalidad de su pago bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan unificar en 1 (UN) único valor (90%) el importe de cada uno de los cuatro tramos que serán pagaderos, el primero hasta el 20 de Marzo 2024, y los 3 restantes conjuntamente con los salarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2024, contemplados en el punto "**PRIMERO: 1.2.-**" del **ACUERDO COMPLEMENTARIO II- PARITARIA 2023/2024** firmado en fecha 23 de febrero de 2024, todos ellos en el mismo importe que en el ANEXO I del referido acuerdo se

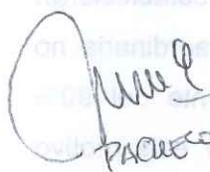
identifica para el mes de mayo 2024 y que será equivalente al 90% (NOVENTA POR CIENTO) de los básicos vigentes al 31.12.2023, manteniendo la naturaleza no remunerativo de los mismos en los mismos efectos que los referidos en el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO II.

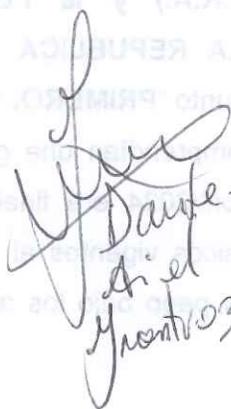
SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan reunirse en fecha 1° de septiembre del 2024 a fin de retomar el dialogo, comprometiéndose a evaluar la situación de los trabajadores en la próxima temporada 2024-2025.

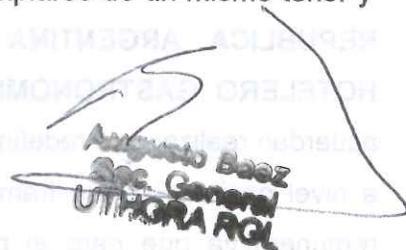
TERCERO: PAZ SOCIAL: LAS PARTES, de común acuerdo, y atendiendo el compromiso asumido en el presente, se comprometen a mantener la paz social, evitando acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieran presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 389/2004, para todo el ámbito territorial de aplicación.

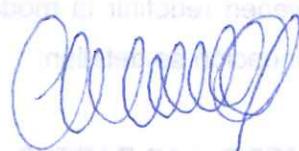
CUARTO: HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO. LAS PARTES se comprometen en presentar y peticionar a las autoridades administrativas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Santa Cruz, la homologación del presente acuerdo. -----

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARIA CECILIA SMART


Dante del Monte


Augusto Baez
Soc. General
UTRGA RGL


MARIA CECILIA SMART



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 937-25 ACU 1271-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.